

PERMISO  
PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM090477  
FOLIO TRÁMITE: 62.456

FECHA EXPEDICIÓN 06-Enero-2016

NOMBRE: AMEZOLA GUZMAN ANTONIO  
UBICACIÓN: CARDENAL  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: MOJONERA  
CALLE CRUCE 2: CARDENAL  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 69 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$550.25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p
MARTES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Anabel A. M. Guzman

ACEPTO

AMEZOLA GUZMAN ANTONIO

SECRETARIA  
DE Gobernación  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO LOCAL  
ESTADO DE MEXICO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa revisión con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cárnicas y pizzería.
- El autorizado o privado del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de [tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx) los municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000